

ACTA CD 04/2018

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

ACTA CD 04/2018.- En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum siguiente: Doctor Luis Arturo Zaldívar Romero, Director Presidente; Doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, Director Vicepresidente; Licenciado Rey Joaquín Nóchez Peña, Director Secretario; Licenciada Ana Elsa Jaimés de Corleto, Directora Propietaria; Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, Director Propietario; Licenciado Carlos Antonio Elías Berríos, Director Propietario. Directores Suplentes: Doctor Carlos Alexis Portillo Alvarez.- Ausente con excusa: Licenciado Israel Antonio Casoverde Menéndez. Preside el Doctor Luis Arturo Zaldívar Romero, Director Presidente de este Consejo, quien somete a consideración de los asistentes y por cuestión de orden, la agenda siguiente: **I. APROBACION DE AGENDA.- II.- CONSIDERACION DEL ACTA CD 03/2018.- III.- CONSIDERACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS.- IV.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- V.- INFORMES DE LA GERENCIA.- VI.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS.- VII.- VARIOS. I.- APROBACION DE LA AGENDA.-** La agenda propuesta fue aprobada.- **II.- CONSIDERACION DEL ACTA CD 03/2018.-** Se dió lectura al acta mencionada y fue aprobada.- **III.- CONSIDERACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS.- Solicitud de Préstamo Hipotecario del Licenciado** .- El Consejo Directivo, después del correspondiente análisis que ha elaborado el Comité respectivo, ACUERDA: conceder el préstamo hipotecario solicitado por el Licenciado , bajo las siguientes condiciones a) Monto: Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América; b) Destino: Pago de deuda a CAMUDASAL y cubrir gastos; c) Plazo: diez años; d) Intereses: Once punto setenta y cinco por ciento anual sobre saldos, sujeto a aumento o disminución conforme lo disponga el Consejo Directivo de la Caja y que incluye un uno por ciento sobre el saldo deudor que se destinará para la constitución o incremento de un fondo de cuentas incobrables y para gastos de formalización; en caso de mora o de caducidad del plazo del préstamo por cualquier causa, el monto de la cuota en mora o el saldo insoluto devengará un interés adicional del tres por ciento anual, que se aplicará a partir de la fecha en que ocurra la mora o la caducidad; e) Forma de pago: por medio de ciento veinte cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos Diez punto Once Dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que

1 comprenderán capital, intereses, cuota de seguro de vida colectivo decreciente, un uno por ciento
2 para la constitución o incremento del fondo de cuentas incobrables y gastos de formalización y
3 la cantidad de Diecisiete punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América, por el
4 pago de la cuota mensual de afiliación a CAMUDASAL; f) Forma de Desembolso: Un solo retiro
5 al contratar el crédito; g) Garantía: i) Primera Hipoteca a favor de la Caja, ofrecida por el
6 Licenciado _____, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en Barrio
7 El Centro de la Población de Santiago de la Frontera, Santa Ana, de una extensión superficial de
8 doscientos noventa y ocho punto cero cero noventa metros cuadrados, inscrito con matrícula
9 número dos cero uno cinco siete cuatro ocho cero guión cero cero cero cero cero, a favor de
10 _____ . Según informe pericial practicado por el Ingeniero _____,
11 el inmueble está valorado en su totalidad en OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ii) Orden irrevocable de descuento del solicitante; iii)
13 Cesión de los beneficios de la póliza de seguro de vida por la suma de Veinte Mil Dólares de
14 los Estados Unidos de América a favor de CAMUDASAL.- **Reconsideración de la solicitud de**
15 **Préstamo Personal de la Licenciada** _____ . Que en nota de fecha
16 dieciocho de los corrientes, la Licenciada _____, expresa que fue notificada
17 de la aprobación de su crédito en sesión de fecha diecisiete de los corrientes, bajo la condición
18 que la fiadora haga efectiva la orden de descuento en su salario, con lo que no está de acuerdo,
19 ya que ella cuenta con la liquidez necesaria, por lo que solicita se le permita realizar los pagos en
20 ventanilla y que se recurra a la fiadora solo en caso de incumplimiento de su parte.- El Consejo
21 Directivo ACUERDA: autorizar lo solicitado por la Licenciada _____, en el
22 sentido de permitir el pago en ventanilla, de la cuota del préstamo personal concedido,
23 manteniendo invariables las demás condiciones de aprobación, contenidas en Acta CD 03/2018.-
24 **IV.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**- Que en nota de fecha diecinueve de los corrientes,
25 el Doctor _____, Presidente de la Federación de Asociaciones de
26 Abogados de El Salvador, FEDAES, hace del conocimiento que la Federación se encuentra
27 organizando el Proceso de Elección de los Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de
28 Justicia a celebrarse en el presente año y en la cual se ha designado al Comité Central Electoral
29 y solicita el apoyo de la Caja proporcionándoles un espacio físico para que el Comité desempeñe
30 su labor desde su instalación hasta el mes de marzo del presente año. El Consejo Directivo
31 ACUERDA: brindar el espacio físico solicitado, ubicado en el salón pequeño de eventos, el cual
32 deberá utilizarse en el horario laboral de la Caja, aclarando que FEDAES debe brindar al Comité

1 Central Electoral el mobiliario, equipo e insumos necesarios.- **V.- INFORMES DE LA**
2 **GERENCIA.**- El Licenciado _____, informa: a) Que el día dos de
3 diciembre de dos mil diecisiete, falleció el Licenciado _____ conocido por
4 _____, quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de agosto de
5 mil novecientos noventa y cinco, con un Seguro de Vida por Veinte Mil Quinientos Setenta y
6 Uno punto Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio
7 por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los
8 Estados Unidos de América; que dejó como beneficiaria del Auxilio de Sepelio a
9 _____ conocida por _____ y Seguro de Vida
10 beneficiarios _____, en una proporción del treinta y cuatro por ciento,
11 _____,
12 _____, en una proporción del once por ciento para cada
13 uno y _____, en una proporción de once por ciento, ésta última
14 fallecida con fecha veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, según partida de defunción
15 presentada.- Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado
16 _____ conocido por _____, quien estaba afiliado al
17 régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de diciembre de dos mil diecisiete; que
18 consta en el registro de beneficiarios, que las personas mencionadas son las designadas, en la
19 proporción señalada. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo
20 dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente ACUERDO: **SV- CERO**
21 **CERO DOS / DOS MIL DIECIOCHO**; que estando comprobado el fallecimiento del
22 Licenciado _____ conocido por _____, concede las
23 prestaciones de Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto
24 Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América y del Seguro de Vida por la cantidad de
25 Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de
26 América, menos la cantidad de Treinta y Dos punto Veintidós Dólares de los Estados Unidos de
27 América, en concepto de pago de las cuotas de afiliación de mayo y junio de dos mil dos y la
28 cantidad de Treinta y Seis punto cero Seis Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto
29 de recargo por pagos extemporáneos. Total a descontar asciende a Sesenta y Ocho punto Veintiocho
30 Dólares. La cantidad a entregarse es de Veinte Mil Quinientos Tres punto Quince Dólares de los
31 Estados Unidos de América, del Seguro de Vida que debe entregarse a sus beneficiarios
32 _____, en una proporción del treinta y cuatro por ciento,

1 , , ,
2 , en una proporción del once por ciento para cada uno y
3 , en una proporción de once por ciento, ésta última fallecida con fecha veintitrés
4 de enero del año dos mil diecisiete, según partida de defunción presentada, por lo que tomando en
5 cuenta lo establecido en el Artículo Dieciséis del Reglamento Especial de Prestaciones, cuando se
6 suspendan, pierdan o extingan los derechos de cualquier beneficiario, su parte acrecerá
7 proporcionalmente a los demás, por lo tanto, el once por ciento del seguro de vida que corresponde
8 a , deberá distribuirse en partes iguales a
9 , ,
10 , , y
11 . Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques
12 correspondientes; b) Que atendiendo instrucciones de este Consejo Directivo se remiten los
13 nuevos informes jurídicos emitidos por el Licenciado , en los casos de
14 fallecidos siguientes: 1) , quien falleció el día trece de
15 noviembre de dos mil diecisiete y estaba afiliado a la Caja desde el mes de abril de dos mil
16 trece, con un Seguro de Vida por Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres
17 Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil
18 Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América y
19 cuya causa de muerte, según partida de defunción, fue asfixia mecánica por compresión del
20 cuello. La opinión jurídica del Licenciado , textualmente dice: Que en
21 caso que el motivo de fallecimiento sea un suicidio, este se encuentra excluido conforme al
22 artículo once del reglamento Especial de Prestaciones de CAMUDASAL, pues así lo indica el
23 inciso tercero, el cual literalmente estipula “Camudasal no tendrá responsabilidad en el pago del
24 seguro de vida si el afiliado se ocasionara la muerte intencionalmente dentro de la vigencia del
25 seguro”.- Que a su criterio no se reúnen todos los requisitos legales para el pago de los beneficios
26 de Seguro de Vida y Auxilio de Sepelio, pues al parecer estamos en presencia de una exclusión
27 de riesgo, puesto que a pesar que fue un fallecimiento, este al parecer fue un suicidio, lo cual
28 deberá ser acreditado por los informes emitidos por Medicina Legal y en base a eso se
29 determinará el pago o no de los beneficios.- El Consejo Directivo ACUERDA: Solicítese al
30 Instituto de Medicina Legal, certificación de la autopsia realizada al Licenciado
31 ; 2) , quien falleció el día veintiuno de
32 diciembre de dos mil diecisiete y estaba afiliado a la Caja desde el mes de febrero de dos mil

1 dieciséis, con un Seguro de Vida por Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un
2 Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil
3 Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América y en
4 cuyo expediente que esta Caja lleva, carece de Póliza, siendo este el documento para acreditar la
5 existencia de un contrato de seguro, por lo que a falta de dicho documento no se puede continuar
6 con el trámite de pago de las prestaciones.- La opinión jurídica del Licenciado
7 , es la siguiente: el Consejo Directivo puede ordenar que se emita la póliza respectiva,
8 siempre y cuando se le acredite, por parte del personal encargado dentro de Camudasal, lo
9 siguiente: Que el Licenciado , realizaba los pagos y conforme a
10 dicho pago indicar el tipo de póliza que cancelaba y que al momento de su fallecimiento se
11 encontraba activo como afiliado. El Consejo Directivo en vista de la opinión jurídica ACUERDA:
12 dejar pendiente de resolución el pago de las prestaciones correspondientes; c) Que el Licenciado
13 , Apoderado Judicial y Administrativo de la Caja, en documento de
14 esta fecha, informa que se le ha solicitado finiquitar a la señora ,
15 quien se desempeñó como Promotora hasta el treinta de septiembre de dos mil diecisiete,
16 manifiesta que para tal efecto es necesario hacer un análisis de lo establecido en el Artículo
17 Cincuenta del Código de Trabajo con su epígrafe “CAUSALES DE DESPIDO SIN
18 RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR” dentro del cual establece: El patrono podrá dar por
19 terminado el contrato de trabajo sin incurrir en responsabilidad, por las siguientes causas. 9) Por
20 ocasionar el trabajador, maliciosamente o por negligencia grave, perjuicios materiales en los
21 edificios, maquinarias, materias primas, obras, instalaciones o demás objetos relacionados con el
22 trabajo; o por lesionar con dolo o negligencia grave, cualquier otra propiedad o los intereses
23 económicos del patrono; que es claro que dicha señora causó un daño económico a la Caja por
24 firmar documentos relacionados a Afiliados, por otro lado, cabe destacar que dicha señora ha
25 sido denunciada en la Fiscalía General de la República por el delito de FALSEDAD MATERIAL,
26 ya que supone para su configuración dos situaciones: hacer un documento total o parcialmente
27 falso, apareciendo como autor de su contenido una persona quien en realidad no ha emitido esa
28 declaración; o alterar el contenido de un documento verdadero, pudiéndose conjugar dichos
29 supuestos en una sola acción. Dicho delito está previsto y sancionado en el artículo doscientos
30 ochenta y tres del Código Penal. Es claro que el delito se configuró y ella participo en el hecho,
31 por lo que recomienda que no se le entregue FINIQUITO debido a que la Ley no lo contempla,
32 ya que no existe responsabilidad patronal y además existe una Denuncia en su contra, en la que

1 afectó los valores y principio de la Caja.. El Consejo Directivo, ACUERDA: suspéndase la
2 entrega de finiquito a _____, hasta que judicialmente se resuelva la
3 situación, por las razones anteriormente citadas por el Licenciado _____; d)
4 Que el Licenciado _____, en memorándum de fecha veintitrés de los corrientes,
5 informa sobre los vencimientos de los depósitos a plazo a plazo fijo, durante el mes de febrero,
6 en el Primer Banco de los Trabajadores.- El Consejo Directivo toma nota y ACUERDA: Delegar
7 al Doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, para que gestione las mejores tasas de interés en el
8 sistema financiero, para la renovación de tales depósitos; e) Que con la selección de la empresa
9 que desarrollará el nuevo sistema se inicia la etapa de implementación, en la cual es necesaria la
10 supervisión de dicha etapa, de forma que se resguarden los intereses de la Caja como contraparte
11 administrativa y técnica para el desarrollo, puesta en marcha y entrega final del nuevo sistema,
12 garantizando que el producto recibido cumpla las expectativas en función de calidad y tiempo de
13 entrega. Por lo que el Ingeniero _____, quien es el profesional contratado como
14 Consultor para la primera etapa, presenta en detalle los términos de referencia para las funciones
15 a desempeñar como administrador del proyecto de implementación. Las funciones específicas
16 son las siguientes: Seguimiento administrativo y técnico del proyecto, Revisar y aprobar la
17 estructura de la base de datos, Migrar y certificar la migración de datos del sistema actual al
18 nuevo, Verificar y entregar los formatos de reportes que generará el sistema, Realizar las pruebas
19 de operación del nuevo sistema versus sistema actual, verificación de control de calidad, coordinar
20 la capacitación a usuarios finales, transferencia de conocimientos y capacitación al encargado de
21 informática para la operación perpetua del nuevo sistema.- En cuanto a los aspectos generales detalla:
22 que la duración estimada del proyecto será de seis meses, iniciando el dieciséis de enero del presente
23 año, pudiendo prorrogarse por un plazo igual o menor, siempre y cuando ambas partes estén de
24 acuerdo.- El pago mensual establecido en común acuerdo es de Un Mil Ciento Diez Dólares de los
25 Estados Unidos de América, efectuado en pagos quincenales. Se anexa el correspondiente
26 cronograma de actividades.- El Consejo Directivo ACUERDA: contratar al Ingeniero
27 _____, bajo las condiciones expuestas y con las funciones detalladas y se autoriza la elaboración del
28 contrato correspondiente; f) Que la Licenciada _____, remite reporte de las gestiones de
29 afiliación realizadas durante el mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Consejo Directivo toma nota.
30 Que la Unidad Financiero Contable presenta las disponibilidades bancarias a esta fecha. El Consejo
31 Directivo, toma nota.- **VI.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS.** El Doctor
32 Manuel Antonio Díaz Pineda, informa: Que se tiene a la vista las cotizaciones
33 presentadas por las empresas Ultracom Center, Tech City y

1 Consumibles, para la compra de los toner y tintas, necesarios para los impresores propiedad de
2 la Caja.- El Consejo Directivo ACUERDA: autorizar la compras de tintas y toner, de acuerdo al
3 detalle presentado, a la empresa Tech City, por el monto total de Seiscientos Setenta y Uno punto
4 Noventa Dólares de los Estados Unidos de América, IVA incluido.- **VII.- VARIOS.-** Que la
5 Unidad Financiero Contable, presenta las disponibilidades a esta fecha.- El Consejo Directivo,
6 toma nota.- No habiendo más que hacer constar, de esta manera concluye esta acta, la cual
7 firmamos.

8
9

10

11

12 Dr. Luis Arturo Zaldívar Romero
13 Director Presidente.

Dr. Manuel Antonio Díaz Pineda
Director Vicepresidente.

14

15

16

17 Lic. Rey Joaquín Nóchez Peña
18 Director Secretario

Licda. Ana Elsa Jaimes de Corleto
Directora Propietaria.

19

20

21

22

23 Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa
24 Director Propietario.

Lic. Carlos Antonio Elías Berríos
Director Propietario.

25

26

27

28

29

30

Dr. Carlos Alexis Portillo Alvarez

31

Director Suplente.

32

1

2